ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS
Galvarino 111, 2° piso
FONO 41 2 405101 - 405102

AUTORIZA DESFILE ORGANIZADO POR IGLESIA MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE, SEDE LOTA, EL DIA DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE 2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 1680 /

LOTA, 23 SET. 2019

VISTOS:

a) Carta de 09-09-2019 (Ref. 6893 de 09-09-2019) de Sr. Raúl Salazar Silva, Pastor Iglesia Misión Evangélica San Pablo de Chile, que solicita autorización para la realización de desfile organizado por la Iglesia San Pablo de Chile, el día domingo 29 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Salvador Allende, continuando por Serrano, Lautaro, Carrera, Prat, finalizando en Plaza de Armas, Lota Bajo.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de desfile organizado por la Iglesia Misión Evangélica San Pablo de Chile, el día domingo 29 de septiembre del año en curso, desde las 10:00 a 14:00 horas, iniciando el recorrido desde Plaza Salvador Allende, continuando por Serrano, Lautaro, Carrera, Prat finalizando en Plaza de Armas, Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan, y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3. Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, IGLESIA MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/IGLESIA SAN PABLO 2019